

NOS D. FRANCISCO XAVIER DE LIZANA

Y BEAUMONT, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de México, Teniente Vicario General Castrense, del Consejo de S. M. &c.

Habiendonos consultado en la presente Quaresma diferentes Capellanes de las Tropas que guarnecen actualmente esta capital de Mexico, las dudas con que se hallan por lo respectivo á los privilegios concedidos á los Militares por la Santa Sede sobre el Ayuno, asi en orden á las personas y casos comprendidos en ellos, como acerca de los dias y manjares: fundando estas dudas en la declaracion general hecha por el Emmô. Señor Cardenal de Sentmanat en 20. de Julio de 1804. que fué comunicada para su observancia por Real Orden de 30. de Agosto del mismo año: siendo obligacion muy estrecha de nuestro Ministerio evitar las ofensas de Dios, que han de resultar de obrar con conciencia dudosa: no permitiendo la premura del tiempo y circunstancias, arreglar y publicar repentinamente instruccion extensa sobre estos puntos, y reservandonos ejecutarlo quando lo permitan nuestras graves ocupaciones y atenciones; acordamos expedir desde luego el presente Edicto, por el qual hacemos saber á todas las personas á quienes respectivamente corresponda, habersenos comunicado por otra Real Orden de 2 de Octubre de dicho año de 1804, que habia resuelto S. M. quedára sin efecto la declaracion general arriba enunciada, hasta tanto que determinára lo conveniente para remover toda duda en punto tan importante.

Consultadas efectivamente á la Santa Sede con este designio las que habia propuesto el Emmô. Señor actual Arzobispo de Toledo sobre la declaracion general del Emmô. Señor Sentmanat, expidió su Santidad nuevo Breve, que se nos comunicó para su observancia con Real Cedula de 9. de Agosto de 1806. Está dado este nuevo Breve en Roma el dia 10. de Enero del mismo año 1806. y por él se declara y resuelve, que todo lo que se haya añadido por el Emmô. Señor Sentmanat fuera de lo declarado antes específicamente por el Emmô. Señor difunto Cardenal Delgado, ó en las Letras Apostólicas de 16 de Diciembre de 1803., ha sido y es contra la mente y concesiones de la Santa Sede: que la expresion de que usan estas Letras diciendo que el Capellan mayor ó Vicario General de los Exércitos pueda declarar quales sean las personas privilegiadas, y los privilegios de que gozan, fue puesta por la Santa Sede solo con respecto á algun caso repentino y particular que ocurra, y no generalmente, ó en general en orden á alguna clase de personas; y que asi debe entenderse y tomarse por todos.

Con arreglo pues, y en debido cumplimiento de lo declarado y resuelto en las citadas Letras Apostólicas de 10. de Enero de 1806, y de lo que expresan y conceden las indicadas de 16. de Diciembre de 1803. mandadas unas y otras observar por el ultimo Breve de 12. de Junio de 1807. y Real Cedula de 15. de Marzo de 1808, y con arreglo asimismo á lo declarado por el Emmô. Señor difunto cardenal Delgado en Edicto de 3. de Febrero de 1779, que está impreso en varios Libros y Sumas de Moral, y aprobado en cierto modo por la Santa Sede segun las Letras de 10. de Enero de 1806. y la expresion terminante del ultimo Breve de 12. de Junio de 1807; hacemos saber por el presente Edicto.

Y para que lo sobredicho sea notorio á todas las personas estantes ó habitantes dentro de los terminos de nuestra Jurisdiccion Castrense, que son los de nuestro Arzobispado, mandamos expedir el presente Edicto, que se fixará donde corresponda. Dado en México á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos nueve.

Francisco Arzobispo de México.

Por mandado de S. S. I. el Arzobispo mi Sr.

Dr. D. Domingo Hernandez,
Secretario.

INOS D. FRANCISCO... Y RE...
Vicario General...

Que el presente...
Que los militares...
Que en los...
Que los militares...

El presente...
Que el presente...
Que el presente...
Que el presente...

Nov. 22 de 1802.

Que el presente...
Que el presente...
Que el presente...
Que el presente...

Sobre facultades de las Capellanías de Mexico en la Cuarema
Que el presente...
Que el presente...
Que el presente...

Por mandado de S. S. I. el Arzobispo mi Sr.
Dr. D. Domingo Ramirez
Secretario

Y para que lo cobrado sea notorio a todas las personas...
Tuvimos Arzobispo de México